

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13618** BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 283/2014 en el que se ha dictado con fecha 28 de marzo de 2014, auto declarando en estado de concurso a la entidad SANTAFILO, S.L. con CIF B64427404 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47 -1 - 2013 - 8003718.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la Intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso

Concursada: SANTAFILO, S.L. con domicilio en c/ Santa Filimena, n.º 1 08791 Sant Llorenç D'Hortons (Barcelona).

Administrador concursal: Fides Auditores y Abogados, S.L.P. con domicilio en Av. Diagonal, 628, 2.º 2.ª 08017 Barcelona (Barcelona) con correo electrónico [concursal@fidesgroup.es](mailto:concursal@fidesgroup.es)

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial, don José María Valls Soriano.

ID: A140017083-1